

Guayaquil, 16 de agosto de 2016

Ingeniera

ROSANGELA SOLORIZANO ALMEIDA

Gerente General de VIDRIOSEGURO S.A.

Ciudad.

Asunto: Transferencia de Acciones Expediente 76363

Mediante la presente informamos a ustedes para su respectivo registro, que con fecha 15 de agosto de 2016, se realizó la siguiente transferencia de Acciones:

1.- De DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA, CC. 1708864739 (Cedente): 449.999 acciones valorada en \$ 1,00 cada una a favor de CONY GUISELLA GRANJA MARTI CC. 0909805608 (cesionaria).

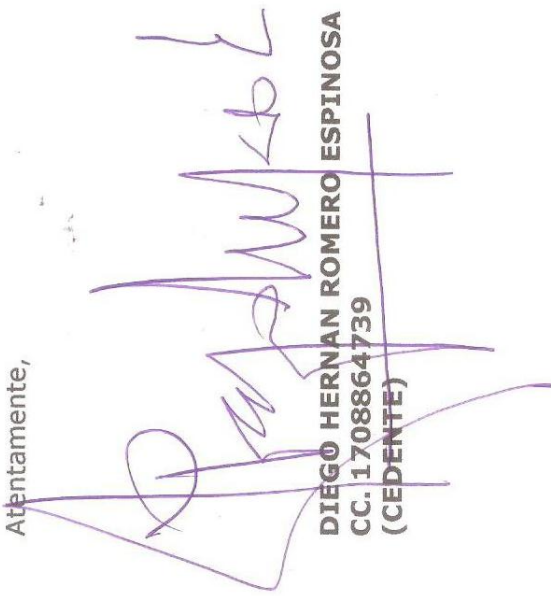
Quedando a dicha fecha el capital distribuido de la siguiente manera:

1.- CONY GUISELLA GRANJA MARTI	449.999 acciones valoradas en \$ 1,00 cada una
2.- ROSANGELA SOLORIZANO ALMEIDA	1 acción valorada en \$ 1,00

Total Capital Suscrito: 450.000 ACCIONES A USD 1.00

TOTAL USD 450.000,00

Atentamente,


DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA
CC. 1708864739
(CEDENTE)


CONY GUISELLA GRANJA MARTI
C.C. 0909805608
(CESIONARIA)

Los señores **DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA Y CONY GUISELLA GRANJA MARTI**, tienen **DISOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUMO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170886473-9

ROMERO ESPINOSA DIEGO HERNAN
PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ

27 de AGOSTO 1965

FECHA DE REGISTRO 014-1 0389 11123 M

PICHINCHA/GUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965

República



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0224 1708864739
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROMERO ESPINOSA DIEGO HERNAN

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI

PARROQUIA 5
ZONA

Diego Hernan Romero Espinosa
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090980560-8

GRANJA MARTI CONY GUISELLA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CABO CONCEPCION/

13 ABRIL 1964

FECHA DE REGISTRO 020- 0663 06075 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CABO CONCEPCION/ 1964

Cony Baye M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0037 0909805608
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GRANJA MARTI CONY GUISELLA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI

PARROQUIA 5
ZONA

Cony Baye M.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** V4343V4242

CASADO CONY GRANJA MARTI

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EDUARDO GUILLERMO ROMERO

IRMA DEL CARMEN ESPINOSA

GUAYAQUIL 09/06/2008

FECHA DE REGISTRO 09/06/2008

REN 0054973



CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EQUATORIANA***** V2343V4442

CASADO DIEGO ROMERO ESPINOZA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS GRANJA

MARIA MARTI

GUAYAQUIL 02/06/2018

FECHA DE REGISTRO 02/06/2006

REN 1471815



CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

*No. 578/2005 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACION DE LA
DISOLUCION DE SOCIEDAD DE
GANANCIALES DE CONSUMO
QUE OTORGAN LOS CONYUGES
SEÑORES DIEGO HERMAN
ROMERO ESPINOZA Y CONY
GUISSELLA GRANJA MARTI.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

*No. 578/2005 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LA
DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE
GANANCIALES DE CONSUMO
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
SEÑORES DIEGO - HERNAN
ROMERO ESPINOZA Y CONY
GUISELLA GRANJA MARTI.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis día del mes
de Diciembre del año dos mil cinco, ante mí Abogado
HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

AL HUBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Handwritten signature of Humberto Moya Flores.

SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO
TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL: ABOGADO
PEDRO ENRIQUEZ LEÓN, CON REGISTRO NUMERO 3619, AL
TENOR DE LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA
LEY NOTARIAL SIRVASE INCORPORAR AL PROTOCOLO A SU
CARGO LA PROTOCOLIZACIÓN LA DISOLUCIÓN DE
SOCIEDAD DE GANANCIAS DE CONSUMO QUE OTORGAN
LOS CÓNYUGES SEÑORES DIEGO HERNAN ROMERO
ESPINOZA Y CONY GUISELLA GRANJA MARTI

Es Justicia,

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEÓN

REG. # 5310

ESTUDIO JURIDICO
JARAMILLO DAVILA & ASOCIADOS

DR. FABIAN JARAMILLO DAVILA (1925 - (1989)
DR. FABIAN JARAMILLO TERAN
DR. DIEGO JARAMILLO TERAN
Quito - Ecuador
Av. Los Shyris N32-111 y Eloy Alfaro
e-mail: drjaramillo@andianet.net
tel: (5932) 2561-601 2239-094 2239-011
casillero judicial No. 3

SEÑOR NOTARIO:

DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA, ecuatoriano, casado, de 40 años de edad y de profesión estudiante, comparecemos ante usted y respetuosamente decimos:
Conforme aparece de la copia certificada conferida por el funcionario correspondiente del Registro Civil que acompañamos, el 19 de octubre del 2001 en la ciudad de Guayaquil, los comparecientes contraímos matrimonio, habiéndose por ese hecho formado entre nosotros la correspondiente sociedad conyugal de bienes.

La mencionada sociedad conyugal se ha regulado por las normas generales constantes a partir del Art. 139 del Código Civil.

Con estos antecedentes y fundados en las normas de los Arts. 816 del Código de Procedimiento Civil y 18 numeral 13 de la Ley Notarial Reformada, acudimos ante usted y de consuno solicitamos la disolución de la sociedad de ganancias referida, su subscrición en el Registro Civil y la respectiva marginación.

Se dará a esta petición el trámite especial previsto en la mencionada Ley Notarial Reformada; encontrándonos listos los comparecientes al reconocimiento de firmas que Usted deberá ordenar.

Por su naturaleza, la cuantía de nuestra petición es indeterminada.

Designamos como nuestro abogado representante al Doctor Diego Jaramillo Terán, profesional con quien firmamos y cuyas oficinas son las indicadas en el membrete de este escrito y en las cuales recibiremos las notificaciones que nos correspondan.

Dr. Diego Jaramillo Terán
Matrícula 3655 - Pichincha

Diego Hernán Romero Espinosa

Cony Guisella Granja Martí

PRESENTADO ANTE MI NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
GUAYAQUIL AB. HUMBERTO MOYA FLORES, EL 2 DE DICIEMBRE DEL
2005 CON UNA COPIA.- CERTIFICADO.

RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS

AB. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 18 NUMERAL 3 DE LA LEY NOTARIAL CERTIFICA QUE: EN ESTA FECHA HAN COMPARECIDO ANTE MI LOS SRES. DIEGO HERMAN ROMERO ESPINOSA PORTADOR DE LA C.C.#. 170886473-9; Y, CONY GUISELLA GRANJA MARTI PORTADORA DE LA C.C. #. 090980660-8; CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER SUS FIRMAS QUE CONSTA EN LA DISOLUCIÓN DE GANANCIALES O SOCIEDAD CONYUGAL DE CONSUMO QUE ANTECEDE, DECLARANDO BAJO LA GRAVEDAD Y SOLEMNIDAD DEL JURAMENTO QUE SON LAS MISMAS QUE UTILIZAN PARA TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS. DE LO CUAL DOY FE.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 2 DEL 2.005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



SEÑOR NOTARIO:

DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA, ecuatoriano, casado, de 40 años de edad y profesión estudiante, comparecemos ante usted y respetuosamente decimos:

Conforme aparece de la copia certificada conferida por el funcionario correspondiente del Registro Civil que acompañamos, el 19 de octubre del 2001 en la ciudad de Guayaquil, los comparecientes contrajimos matrimonio, habiéndose por ese hecho formado entre nosotros la correspondiente sociedad conyugal de bienes.

La mencionada sociedad conyugal se ha regulado por las normas generales constantes a partir del Art. 139 del Código Civil.

Con estos antecedentes y fundados en las normas de los Arts. 816 del Código de Procedimiento Civil y 18 numeral 13 de la Ley Notarial Reformada, acordamos ante usted y de consumo solicitamos la disolución de la sociedad de ganancias referida, su subscripción en el Registro Civil y la respectiva marginación.

Se dará a esta petición el trámite especial previsto en la mencionada Ley Notarial Reformada; encontrándonos listos los comparecientes al reconocimiento de firmas que Usted deberá ordenar.

Por su naturaleza, la cuantía de nuestra petición es indeterminada.

Designamos como nuestro abogado representante al Doctor Diego Jaramillo Terán, profesional con quien firmamos y cuyas oficinas son las indicadas en el membrete de este escrito y en las cuales recibiremos las notificaciones que nos correspondan.

Dr. Diego Jaramillo Terán
Matrícula 3655 - Pichincha

Diego Hernán Romero Espinosa

Cony Guisella Granja Martí

PRESENTADO ANTE MI NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL AB. HUMBERTO MOYA FLORES, EL 2 DE DICIEMBRE DEL 2005 CON UNA COPIA.- CERTIFICADO.

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS

AB. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN
EL ART. 18 NUMERAL 3 DE LA LEY NOTARIAL CERTIFICA QUE: EN
ESTA FECHA HAN COMPARECIDO ANTE MI LOS SRES. DIEGO
HERNÁN ROMERO ESPINOSA PORTADOR DE LA C.C. #. 170886473-
9. Y, CONTY GUSSELLA GRANJA MARTI PORTADORA DE LA C.C. #.
090980660-8. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER SUS FIRMAS
QUE CONSTA EN LA DISOLUCIÓN DE GANANCIAS O SOCIEDAD
CONYUGAL DE CONSUMO QUE ANTECEDE, DECLARANDO BAJO LA
GRAVEDAD Y SOLEMNIDAD DEL JURAMENTO QUE SON LAS
MISMAS QUE UTILIZAN PARA TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y
PRIVADOS. DE LO CUAL DOY FE.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 2 DEL 2.005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DECLARACIÓN DE SOLICITUD

La Solicitud de Disolución de Sociedad de Gananciales de Consorcio
presentada por los cónyuges señor DIEGO HERNÁN ROMERO
ESPINOSA y señora CONY GUISELLA GRANJA MARTÍ, por sus

propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que
tienen formada, se la califica de clara, precisa y concreta por lo que
reúne los requisitos establecidos por la Ley; y, luego del reconocimiento
de las firmas de las partes realizadas ante mí Notaría, la admito al
trámite respectivo. Transcurrido diez días contados desde la fecha de
reconocimiento de firmas de ambas partes, convoco a una Audiencia
de Conciliación a los cónyuges señor DIEGO HERNÁN ROMERO
ESPINOSA y señora CONY GUISELLA GRANJA MARTÍ, quienes
comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la
sociedad conyugal que tienen formada, para que personalmente o por
medio de sus apoderados ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la
sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Téngase
en cuenta el patrocinio y las autorizaciones que conceden las partes al
Abogado que con ellos suscriben. - Hágase saber. - Abg. Humberto Moya
Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

Guayaquil, Diciembre 02 del 2005

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA

En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de diciembre del año de mil noventa y cinco, a las once horas treinta minutos, ante mí, Notario Trigesima Octava del Cantón Guayaquil, Abg. Humberto Moya Flores, comparecieron los cónyuges señor DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA y señora CONY GUISELLA GRANJA MARTI, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, con cédulas de identidad números 170886473-9 y 090980560-0 respectivamente, con el objeto de ratificar su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Al efecto y previa las explicaciones del caso, los cónyuges señor DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA y señora CONY GUISELLA GRANJA MARTI, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, de común acuerdo *ratifican* su voluntad de disolver la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Con lo cual termina la presente diligencia firmando para constancia los comparecientes en unidad del acto con el Señor Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. Humberto Moya Flores, que certifica.-

CONY GUISELLA GRANJA MARTI
Ced. U. No. 090980560-8

DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA
Ced. U. No. 170886473-9

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





AL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil
cinco, a las once horas treinta minutos, ante mí, Notario Trigesimo
Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. Humberto Moya Flores, comparecen
los cónyuges señor DIEGO HERMAN ROMERO ESPINOSA y señora
CONY GUISELLA GRANJA MARTI, por sus propios derechos y por los
que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, con
cédulas de identidad números 170886473-9 y 090980560-
respectivamente, con el objeto de ratificar su voluntad de declarar
disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el
matrimonio. Al efecto y previa las explicaciones del caso, los cónyuges
señor DIEGO HERMAN ROMERO ESPINOSA y señora CONY
GUISELLA GRANJA MARTI, por sus propios derechos y por los que
representan de la sociedad conyugal que tienen formada, de común
acuerdo *ratifican* su voluntad de disolver la sociedad de gananciales
que tienen formada por el matrimonio. Con lo cual termina la presente
diligencia firmando para constancia los comparecientes en unidad del
acto con el Señor Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg.

Humberto Moya Flores, que certifica.-

CONY GUISELLA GRANJA MARTI
Ced. U. No. 090980560-8

DIEGO HERMAN ROMERO ESPINOSA
Ced. U. No. 170886473-9

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO

DEL CANTON GUAYAQUIL, en atención a lo dispuesto en el numeral

Décimo Tercero del Artículo Dieciocho Reformado de la Ley Notarial,

previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y, en

virtud de la ratificación de voluntad otorgada por los cónyuges señor

DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA y señora CONY GUISELLA

GRANJA MARTI, por sus propios derechos y por los que representan de

la sociedad conyugal que tienen formada; de disolver la sociedad de

gananciales que tienen formada por el matrimonio, según consta en el

Acta de Audiencia celebrada el día DIECISEIS de DICIEMBRE del año

dos mil cinco, DECLARO disuelta la sociedad de gananciales formada

por los cónyuges señor DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA y señora

CONY GUISELLA GRANJA MARTI, por mutuo consentimiento.

La presente Acta Notarial protocolicése junto con el Acta de Audiencia y

copias de las mismas subinscribáse en el Registro Civil correspondiente

para que se tome nota de esta protocolización al margen de la

respectiva acta de matrimonio.- Lo Certifico.- El Notario.-

Guayaquil, Diciembre 16 del 2005

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



DILIGENCIADO Ante el AB. Humberto Noya
FLORES, Notario Tercerismo Octavo del
Cantón Guayaquil, con fecha Guayaquil-
16 de Diciembre del 2.005. Se subins-
cribe la INSTRUMENTO DE LA SOCIEDAD -
CONYUGAL del DR. J. HERMAN ROMERO ESP-
INOSA con ICOM CITESA GRACIA MARTI
Documentos que se archivarán.-
Guayaquil, 19 de Diciembre del 2.005.-

[Firma]
Notario Tercerismo Octavo del
Cantón Guayaquil

CON FECHA

de

L.) Jefe de Oficina

dos de este matrimonio mediante sentencia del
cuya copia se archiva.
de

L.) Jefe de Oficina

SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
Tomo 6-B Pág. 318 A-10

Guayaquil Provincia de Guayas
hoy día Guayaquil de octubre del dos mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN GERMÁN ROMERO ESPINOSA
nacido en Guayaquil el 24 de Agosto

1965, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión estudiante
con Cédula N° 1408864439 domiciliado en calle Ecuador de estado
civil casado, hijo de ESPINOSA ROMERO
y de JUAN DEL CAMINO ESPINOSA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CECILIA GUAYALLO GONZALES
nacida en Guayaquil el 13 de Abril de
1964 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión estudiante
con Cédula N° 0909805608 domiciliada en calle Ecuador de estado civil
casada, hija de GONZALES GONZALES

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 19 de Diciembre 2005

En este matrimonio legitiman a su hijo común llamado

HILDA VERA AREVALO
Delegada de la Intendencia Provincial
del Registro Civil del Guayas

OBSERVACIONES:

folio # 82495

FIRMAS:

[Firma]
[Firma]

USU. C. NACI. MATRI. DEFU.

COPIA INTEGRAL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Y CEBILLACION

Nº 7598532

USD. C.

REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL

ACTA DE MATRIMONIO

CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO

EN FECHA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2005

QUE SE CELEBRA EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL

DE LA CIUDAD DE QUITO

CON LA PRESENCIA DEL REGISTRAR

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

Y DEL ABOGADO

EN CASO DE PRESENTAR
SOLICITUD

20 DIC 2005

